

sy Congregados en su Sala Capitular, Como lo
han de uso, y Costumbre con asistencia del Sr.
Dⁿ Pedro Lemania Ortega, Abog^{do} de los R^{os} Comunes
Procurador (Sindico Gen^l de ella), se previene el de-
limento precedente, y en su virtud Dixerón:
Que mediante en el dia señalado del 5.º de
Aguilón de Septiembre pasado de este año, en
conformidad, y con arreglo a la Costumbre que
hai en esta Villa, se hizo (prevenida citacion, y
con interuencion de los Gamaderos de ella) el
sorteo, y Sorteo entre vi de Millanos, que hai de
vender para los Ahijaderos de los Gamados de
entre de Alos Campesinos, y formales en los Inien-
naderos donde otro dia havia fin de Marra, de con-
a un año, y que en el Ayuntamiento, que a otro
en se celebró, tocó la Suerte de los Millanos que
habia, que se partió, a parte cerrada, a Dⁿ Johⁿ
de los Couros, Dⁿ Marcos Perez de los Couros,
Porcino Ortega, y Fran^{co} Auellan Thomas, con
dada de averia de guardar, segun otra Cos-
tumbre, la tierra que les caue, los unos, a los otros,
y que quando no hai bastante, los quedan, y des-
tinar a los demás Leguajeros, y Gamaderos de Alos
Los Restantes aparceradores Comunes, para el par-
tirazgo de sus Alos y Alos, y que los demás Mil-
lanos, que resultan sobrantes, Dehorar, hienar, y
demas aprovechamientos de este termino, usa este
Consejo de su Venta, p^o arrendamiento por el tiem-
po de otros Inuerraderos, Conuirtiendos su pro-
ducto en beneficio, y prouecho Común de su ve-
cindario, en conformidad de los R^{os} Privilegios, Len-
tencias, Excoutorias, posesion, uso, y Costumbre
con que se halla de tiempo immemorial; No
ha Lugar a lo que esta parte pide; y use el
su derecho, como lo ha usado, en el tri-